

CONSTANCIA SECRETARIAL: 04-10-2022. Informo al señor Juez que la parte demandante solicita emplazamiento a la demandada, toda vez que el trámite para la notificación ha sido infructuosa y no conoce otra dirección. Se deja constancia que revisado el ADRES no figura la parte demandada.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria- 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 2.168

DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A

DEMANDADA: MARTHA DE JESÚS RIVERA GIRALDO

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00340-00

Vista la constancia anterior, se dispone:

Por petición de la parte demandante, se ordena emplazar a la demandada MARTHA DE JESÚS RIVERA GIRALDO, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales de conformidad con lo preceptuado en el art 108 del C.G.P, en consecuencia se dispone incluirlo en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS, entiéndase surtido el emplazamiento quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. Vencido el anterior término se nombrará curador ad litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 05-10-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6ac4885e151508655a9a1203879a55b9b1fcd6bb16248138ae7380a31e99f**

Documento generado en 04/10/2022 09:14:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>